



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVII

Viernes, 28 de marzo de 1980

Núm. 73

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de tumbre; donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de variar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente y encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 2.413

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 29 de febrero de 1980.

Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 1980.

—Se dio cuenta de las resoluciones adoptadas por la Presidencia de la Corporación durante el mes de enero último.

—A propuesta de la Presidencia se acordó fijar el día 28 de marzo, a las trece horas.

Dictámenes de las Comisiones:

Comisión de Gobierno

Dictamen sobre proceso de autonomía para Aragón.

—Dictamen proponiendo informar favorablemente la agrupación de los municipios de Morata de Jiloca, Fuentes de Jiloca y Velilla de Jiloca a efectos del sostenimiento de un Secretario común.

Comisión de Hacienda, Economía y Patrimonio

Dictamen proponiendo abonar a la empresa encargada del servicio de limpieza del Palacio provincial la diferencia de precio por aplicación del Convenio provincial de limpieza para 1980.

—Dictamen proponiendo adjudicar el suministro de dos autobombas con destino a la Sección de Vías y Obras.

—Dictamen proponiendo adjudicar el suministro de un vehículo con destino a la Sección de Vías y Obras.

—Dictamen proponiendo adjudicar los trabajos de reparación de la cripta de la iglesia del Hospital Real y Provincial.

—Dictamen proponiendo adjudicar las obras de reparación de la cocina del Hospital Real y Provincial.

—Dictamen proponiendo adjudicar el suministro de una cisterna para la Sección de Vías y Obras.

—Dictamen proponiendo adjudicar el suministro de chapa laminada con destino al Servicio Geológico.

—Dictamen proponiendo adjudicar el suministro de una apisonadora estática con destino a la Sección de Vías y Obras.

—Dictamen proponiendo adjudicar el suministro de un cardioscopio para el servicio de urgencia del Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

—Dictamen proponiendo adjudicar el suministro de una centrifugadora para el Hogar «Doz», de Tarazona.

—Dictamen proponiendo adjudicar la adquisición de una pala cargadora articulada con destino a la Sección de Vías y Obras.

—Dictamen proponiendo elevar a definitiva la recepción de un compactador con destino a la Sección de Vías y Obras.

—Dictamen proponiendo elevar a definitiva la recepción provisional de un «Land-Rover», con destino al Servicio Geológico.

—Dictamen proponiendo elevar a definitiva la recepción provisional de una grúa con destino al Servicio Geológico.

—Dictamen proponiendo elevar a definitiva la recepción provisional de un camión con destino al Servicio Geológico.

—Dictamen proponiendo elevar a definitiva la recepción provisional de las obras de tratamiento con lechada asfáltica de cuatro caminos vecinales.

—Dictamen proponiendo elevar a definitiva la recepción provisional de las obras de tratamiento con lechada asfáltica de los caminos vecinales 103, 306, 923 y carretera provincial 4.

—Dictamen proponiendo elevar a definitiva la recepción provisional de las obras de reparación e impermeabilización de cubiertas en el Hospital Psiquiátrico de Calatayud.

—Dictamen proponiendo declarar de urgencia las obras de instalación de montacamillas y acondicionamiento de sótano

del Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

—Dictamen proponiendo devolver fianza constituida para responder del suministro de combustible al Hogar «Doz», de Tarazona (campana 1978-79).

—Dictamen proponiendo declarar vacante el piso sexto derecha de la casa 28-B del paseo de María Agustín.

—Dictamen proponiendo aceptar la primera subrogación en el contrato de inquilinato del piso sexto derecha de la casa 5-C, de la calle del doctor Fleming, a favor de la viuda del titular fallecido.

—Dictamen proponiendo aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal número 19, reguladora de la tasa por visita turística y actos a celebrar en el monasterio de Veruela.

—Dictamen proponiendo dar cuenta al Pleno corporativo de la firma del Convenio con el «Inserso», según bases aprobadas en sesión plenaria del 28 de diciembre de 1979, del apartamento de Requeté Aragonés.

—Dictamen proponiendo el ejercicio de acciones para resolución del contrato de compraventa entre la Dirección General del Patrimonio del Estado del Ministerio de Hacienda y esta Corporación, formalizado el 21 de octubre de 1965, por incumplimiento de su finalidad.

Comisión de Cooperación Municipal

Dictamen proponiendo abonar al Ayuntamiento de Alberite de San Juan, el importe de la liquidación final de la subvención concedida en el Plan de 1978, para obras de pavimentación (1.ª fase) y aprobar certificación número 3-L.

—Dictamen proponiendo abonar al Ayuntamiento de La Zaida el importe de la liquidación final de la subvención concedida en el Plan 1976-77 para obras de estación depuradora, aprobándose la certificación número 5-L.

—Dictamen proponiendo abonar al Ayuntamiento de Cervera de la Cañada el importe de la liquidación final de la subvención concedida en el Plan de 1979 para obras de conducción de agua, aprobándose la certificación número 1-L.

—Dictamen proponiendo abonar al Ayuntamiento de Asín el importe de la liquidación final de la subvención concedida en el Plan de 1979 para obras de conducción de agua, aprobándose la certificación número 1-L.

—Dictamen proponiendo abonar al Ayuntamiento de Sástago el importe de la liquidación final de la subvención concedida en el Plan de 1978 para obras de alumbrado público, aprobándose la certificación número 1-L.

—Dictamen proponiendo abonar al Ayuntamiento de Torrellas el importe de la liquidación final de la subvención concedida en el Plan de 1974-75 para obras de pavimentación del camino de Santa Bárbara, aprobándose la certificación número 1-L.

—Dictamen proponiendo abonar al Ayuntamiento de Valmadrid el importe de la liquidación final de la subvención concedida en el Plan de 1976-77 para obras de abastecimiento de agua, distribución y saneamiento, aprobándose las certificaciones números 4, 5 y 6-L.

—Dictamen proponiendo abonar al Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina el importe parcial de la subvención con que figura incluido en el Plan 1974-75 para obras de alumbrado público, aprobándose la certificación número 2, final de obra.

—Dictamen proponiendo abonar al Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina el importe de la liquidación final de la subvención concedida en el Plan de 1976-77 para obras de pavimentación, aprobándose la certificación número 1-liquidación de obra (calle de la Iglesia).

—Dictamen proponiendo abonar al Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina el importe de la liquidación final de la subvención concedida en el Plan de 1976-77 para obras de pavimentación (calle del Paso).

—Dictamen proponiendo abonar al Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina el importe de la liquidación final de la subvención concedida en el Plan 1976-77 para obras de pavimentación del patio del matadero, aprobándose la certificación número 1-liquidación de obras.

—Dictamen proponiendo aprobar certificación número 7 de obras de abastecimiento de agua, distribución y saneamiento en Alcalá de Moncayo, incluidas en el Plan de 1978 (especial Moncayo).

—Dictamen proponiendo rectificar el acuerdo plenario de 30 de noviembre de 1979, aprobatorio de la certificación número 1-liquidación de las obras de pavimentación de calles en El Frago, incluidas en el Plan 1976-77, en el sentido de suprimir su punto tercero.

—Dictamen proponiendo aprobar la certificación número 1-L de las obras de pavimentación (travesía calle Ronda a Felipe V) en La Almunia de Doña Godina, incluidas en el Plan 1978.

—Dictamen proponiendo aprobar la certificación número 2-final de obras canalización acequia de agua potable en La Almunia de Doña Godina, incluidas en el Plan de 1978.

—Dictamen proponiendo aprobar la certificación número 6 de obras de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento en Los Fayos, incluidas en el Plan especial Moncayo 1978.

—Dictamen proponiendo aprobar la certificación número 15 de obras de construcción de un puente sobre el río Ebro en Escatrón (PIPA 1977).

—Dictamen proponiendo aprobar la certificación número 11 de obras en vía

provincial de Novillas a la carretera de Alagón-Tudela (PIPA 1977).

—Dictamen proponiendo aprobar certificación número 2 (revisión de precios) de obras en vía provincial de Novillas a la carretera de Alagón-Tudela (PIPA 1977).

—Dictamen proponiendo aprobar certificación número 7 (revisión de precios) de obras de construcción de un puente sobre el río Ebro en Escatrón (PIPA 1977).

—Dictamen proponiendo abonar al contratista de las obras de distribución de agua y saneamiento en Torres de Berrellén el importe de la certificación número 10 de obra ejecutada y aprobación de la misma.

—Dictamen proponiendo abonar al contratista de las obras de abastecimiento de agua potable y colector emisario de residuales en Torres de Berrellén, La Joyosa-Marlofa el importe de la certificación número 10 de obra ejecutada y aprobación de la misma.

—Dictamen proponiendo autorizar al Ayuntamiento de Villar de los Navarros para contratar las obras de distribución y saneamiento (primera fase), Plan de 1979.

—Dictamen proponiendo autorizar al Ayuntamiento de Calatayud para contratar las obras de colector acequia de Anchada (Plan 1979).

—Dictamen proponiendo contratar las obras de abastecimiento de aguas (primera fase) en Plenas (Plan 1979).

—Dictamen proponiendo contratar las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento (primera fase) en Grisel (Plan 1979).

—Dictamen proponiendo contratar las obras de abastecimiento de aguas (primera fase) en Vistabella (Plan 1979).

—Dictamen proponiendo contratar las obras de depósito regulador y tubería de conducción de aguas en Tabuenca (Plan 1979).

—Dictamen proponiendo contratar las obras de distribución de aguas y saneamiento (primera fase) en Utebo (Plan 1979).

—Dictamen proponiendo elevar a definitiva la recepción provisional de las obras de distribución de aguas y alcantarillado en Alcalá de Ebro (Plan 1976-77).

—Dictamen proponiendo tener por recibidas provisionalmente las obras de distribución de aguas y saneamiento en Morés (barrio Purroy). (PIPA 1977).

—Dictamen proponiendo dar cuenta al Pleno corporativo de las instrucciones emanadas del Ministerio de Administración Territorial (Subdirección General de Planes Provinciales) referentes a la elaboración y ejecución del Plan provincial de obras y servicios para 1980.

—Dictamen proponiendo prestar conformidad a las condiciones particulares señaladas por la Comisaría de Aguas del Ebro en la autorización otorgada para la construcción de un puente sobre el río Aguas Vivas, en La Zaida.

—Dictamen proponiendo conceder un préstamo de 1.000.000 de pesetas al Ayuntamiento de Tauste con destino a obras en grupo escolar de parvulario.

—Dictamen proponiendo conceder un préstamo de 1.000.000 de pesetas al Ayuntamiento de María de Huerva con destino a obras de depósito regulador para abastecimiento de agua.

—Dictamen proponiendo conceder un préstamo de 1.500.000 pesetas al Ayuntamiento de Nuévalos con destino a obras de canalización del abastecimiento de agua.

—Dictamen proponiendo conceder un préstamo de 1.000.000 de pesetas al Ayuntamiento de Calatorao con destino a construcción de un aprisco de ganado.

—Dictamen proponiendo conceder un préstamo de 1.500.000 pesetas al Ayuntamiento de Ibdes con destino a la captación de agua para el abastecimiento de la localidad.

—Dictamen proponiendo conceder un préstamo de 1.000.000 de pesetas al Ayuntamiento de Vera de Moncayo con destino a la construcción de casa de cultura y club social (segunda fase).

—Dictamen proponiendo conceder un préstamo de 2.000.000 de pesetas al Ayuntamiento de Tabuenca para obras de depósito regulador y tubería de conducción de agua.

—Dictamen proponiendo conceder un préstamo de 2.000.000 de pesetas al Ayuntamiento de Ricla con destino a obras de nuevo abastecimiento de agua potable o mejora del ya existente.

—Dictamen proponiendo conceder un préstamo de 320.000 pesetas al Ayuntamiento de Pastriz con destino a obras de instalación eléctrica para elevación de agua al depósito regulador y depuradora.

—Dictamen proponiendo otorgar al Ayuntamiento de La Joyosa una moratoria de seis meses en el reintegro del préstamo que le fue concedido para obras de abastecimiento de agua y colector.

—Dictamen proponiendo la adopción de acuerdo referente a la amortización del préstamo de 1.000.000 de pesetas concedido al Ayuntamiento de Paracuellos de la Ribera con destino a obras de acondicionamiento de camino vecinal.

Comisión de Planeamiento y Servicios Técnicos

Dictamen proponiendo subvencionar al Ayuntamiento de Cabañas de Ebro con el importe total de redacción de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio.

—Dictamen proponiendo abonar al Ayuntamiento de Borja el importe de la redacción de normas subsidiarias de planeamiento.

—Dictamen proponiendo adjudicar la realización de trabajo fotogramétrico en levantamiento de plano del término municipal de Maella.

—Dictamen proponiendo adjudicar la realización de trabajos aerofotogramétricos en levantamiento de planos en diferentes municipios de la provincia, subvencionados por la Corporación provincial.

—Dictamen proponiendo dar cuenta a la Corporación provincial del escrito de la Dirección General de los Registros y del Notariado, del Ministerio de Justicia, solicitando informe en expediente incoado para la división material del actual Registro único de Zaragoza, número 1, en dos oficinas con capitalidad en esta ciudad.

Comisión de Recursos Agrarios

Dictamen proponiendo aprobar el Reglamento para la venta y recuperación de sementales ovinos selectos del Servicio de Mejora Ovina.

Comisión de Asistencia Social

Dictamen proponiendo autorizar la adopción de un menor entregado en prohijamiento por decreto de la Presidencia de la Corporación número 1.315 de 1979, de 24 de julio.

—Dictamen proponiendo autorizar la adopción de un menor entregado en prohijamiento por decreto de la Presidencia

de la Corporación número 1.316 de 1979, de 24 de julio.

—Dictamen proponiendo autorizar la adopción de un menor entregado en pro-hijamiento por decreto de la Presidencia de la Corporación número 1.317 de 1979, de 24 de julio.

—Dictamen proponiendo autorizar la adopción de un menor entregado en pro-hijamiento por decreto de la Presidencia de la Corporación número 1.319 de 1979, de 24 de julio.

Comisión de Régimen Interior

Dictamen proponiendo aceptar la propuesta formulada por el Tribunal calificador para nombramiento en propiedad a favor de un Técnico superior universitario, del grupo de Administración especial, en la especialidad de Veterinario de esta Excm. Diputación Provincial.

—Dictamen proponiendo aceptar la propuesta formulada por el Tribunal calificador para nombramiento en propiedad a favor de un Técnico titulado medio, del grupo de Administración especial, en la especialidad de Ingeniero técnico o Perito agrícola de esta Excm. Diputación Provincial.

—Dictamen proponiendo aceptar la propuesta de nombramiento en propiedad formulada por el Tribunal calificador a favor de un Técnico titulado medio, en la especialidad de Ayudante técnico sanitario.

—Dictamen proponiendo aceptar la documentación presentada por un funcionario Técnico titulado superior del grupo de Administración especial, en la especialidad de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de esta Excm. Diputación Provincial.

—Dictamen proponiendo aceptar la renuncia presentada por un monitor de la C. E. P. a la beca concedida por esta Corporación para el curso 1979 de 1980.

—Dictamen proponiendo aprobar las bases que han de regir en el concurso convocado para la provisión de la plaza de Jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado.

—Dictamen proponiendo aprobar las bases para la concesión de ayudas de estudios para hijos de funcionarios y empleados de esta Corporación, correspondientes al curso escolar 1979 de 1980.

—Dictamen proponiendo la jubilación por «gran invalidez» de un administrativo de la Administración general.

—Dictamen proponiendo la jubilación voluntaria de un administrativo de la Administración general.

—Dictamen proponiendo la jubilación forzosa, por edad, de un administrativo de la Administración general.

—Dictamen proponiendo quede enterado el Pleno corporativo de la sentencia, favorable a la Corporación, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Zaragoza en recurso 282 de 1979, interpuesto por un funcionario.

—Dictamen proponiendo revalorizar las pensiones de jubilación del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social y del extinguido SOVI a cargo de esta Corporación.

—Moción del Ilre. señor Diputado don José Galindo Antón respecto a reclamación a formular en expediente de elaboración con la Administración del mapa sanitario de Soria.

ADICION

Comisión de Régimen Interior

Dictamen proponiendo la contratación del personal señalado en la cláusula séptima 1, del convenio de colaboración firmado entre esta Diputación Provincial y la Agencia de Desarrollo Ganadero.

Diligencia. — La pongo yo, el Secretario general de la Corporación, para hacer constar que en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno corporativo del día 29 de febrero último fueron aprobados todos los asuntos que figuran en el precedente orden del día. Certifico.

Zaragoza, 3 de marzo de 1980. — El Secretario general, Ernesto García.

SECCION CUARTA

Núm. 2.372

Delegación de Hacienda de Zaragoza

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la Oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida

Concepto: Recargo de prórroga Administración mociones

E72230. «Manfras Agroindustriales», sociedad limitada. Sádaba. 1976. Sociedad, provisional. 2.084. 2.084.

E72508. Carrascón Santarrosalía, Miguel. Duarte, 17. 1977. Junta 1.420. 2.772. 2.772.

Concepto: Licencia fiscal Administración mociones

IE92723. Lafuente Añaños, José Antonio. Aguadores, 21. Recargo segundo semestre 1977. Instalaciones y material eléctrico. 117.

Concepto: Impuesto de sociedades Administración mociones

OE42516. «Talleres Herber», S. L. Camelia. Oficio 77, sanción. 2.000.

OE42795. «Islamár», S. A. Rosas, 18. Provisional, 1976. 650.000. 234.000.

OE48283. «Islamár», S. A. Rosas, 18. Provisional, 1976. 650.000. 65.000.

Concepto: Contribución territorial urbana

E018959. Ruiz Gregorio, Jovino. Barcelona, 9. 1-1-79 a 31-12-79. 75.850. 136.

E018960. Ruiz Gregorio, Jovino. Barcelona, 9. 1-1-79 a 31-12-79. 210.158. 151.

E022691. Lázaro Blasco, Francisco. Camino de la Torres, 23. 1-1-79 a 31-12-79. 249.342. 1.640.

E025034. Candial Burillo, Engracia. Santa Teresa de Jesús, 54. 1-1-78 a 31-12-78. 215.554. 1.811.

E025035. Candial Burillo, Engracia. Santa Teresa de Jesús, 54. 1-1-76 a 31-12-76. 215.554. 1.509.

E025504. Candial Burillo, Engracia. Santa Teresa de Jesús, 54. 1-1-79 a 31-12-79. 215.554. 1.419.

E025788. Esteban Mola, Isabel. Avenida Cesáreo Alierta, 12. 1-1-79 a 31-12-79. 81.356. 536.

E027614. Giraldez García, José. Oviedo, 7. 1-1-79 a 31-12-79. 340.920. 744.

Concepto: Trabajo personal Licencia fiscal Evaluación global

LE08022. Pellejero García, Carlos. General Franco, 14. 1-7-79 a 31-12-79. Abogado. 193.

MJ14114. Aguila Malato, Luis del. Monverde. Ejercicio 1976. Médicos. 70.000. 8.096.

MJ14369. García Porrero y Pérez, M. A. Menéndez Pidal, 7. Ejercicio 1976. Médicos. 77.000. 7.224.

MJ14397. Gómez Bustillo, José María. Avenida de Madrid, 160. Ejercicio 1976. Médicos. 21.000. 2.520.

MJ14542. Martínez Ibáñez, Fernando. Moncasi, 7. Ejercicio 1976. Médicos. 49.000. 3.864.

MJ14564. Miguel Aisa, Manuel. Via Hispanidad, 27. Ejercicio 1976. Médicos. 105.000. 10.584.

MJ14595. Muñoz Lucas, Juan-Jorge. Juan XXIII, 1. Ejercicio 1976. Médicos. 56.000. 4.704.

MJ14675. Quero Aldama, Antonio. Arzobispo Morcillo, 42. Ejercicio 1976. Médicos. 42.000. 3.024.

MJ14734. Sánchez Alonso, Maximiano. Fray Luis Amigó, 6. Ejercicio 1976. Médicos. 105.000. 10.584.

MJ14828. Yoldi Sola, José L. Paseo Ruiseñores, 2. Ejercicio 1976. Médicos. 9.450. 932.

MJ14855. Fraile Dehesa, Daniel. Via Pignatelli. Ejercicio 1975. Instrumental. 7.500. 660.

MJ14871. Olivares Alcaine, Rogelio. Paseo General Mola, 39. Ejercicio 1975. Cantantes. 15.000. 1.400.

MJ14876. Oliveros Alcaine, Rogelio. Paseo General Mola, 39. Ejercicio 1975. Cantantes. 7.500. 500.

MJ15182. Ripollés Escudero, Francisco. Martín Cortés, 6. Ejercicio 1978. Profesor de idiomas. 45.000. 5.400.

MJ15232. Rodríguez Hugo, Sergio. Izuzquiza, 8. Ejercicio 1978. Titulares mercantiles. 37.500. 4.286.

MJ15244. Soriano López, Andrés. General Franco, 19. Ejercicio 1976. R. técnicos. 47.500. 5.600.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse, en metálico, en la Caja de esta Delegación, o por abonaré, cheque o talón en cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos durante los quince días naturales siguientes, con recargo del 5 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende pro-

rrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de prórroga sin haber efectuado el ingreso se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 por 100 de recargo.

Finalmente, quedan notificados, desde la misma fecha a que más arriba se alude, de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Administración de Tributos u oficina liquidadora competente. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 12 de marzo de 1980. — El Jefe de Servicios Generales, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 2.180

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 1980.

Constituyóse la Comisión Permanente en sesión ordinaria en primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las diez quince horas, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Ramón Sáinz de Varanda, con asistencia de los Concejales señores: don Juan Monserrat Mesanza, don Luis García-Nieto Alonso, don Luis Gascón Cao, don Miguel Merino Pinedo, don Carlos Lahoz Mustienes, don Emilio Eiroa García, don Isabelo-Alfonso Forcén Bueno, don José-Luis Martínez Blasco y doña Isabel Pérez Grasa. Interventor de Fondos municipales, don Luis Merlo Patón, y Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Excusó su falta de asistencia a la sesión don Luis Roldán Ibáñez por hallarse enfermo.

Seguidamente se acordó: Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Oficial

Aprobar escrito de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, a propuesta del Tribunal que ha juzgado el concurso restringido de méritos para proveer una plaza de subalfero de Administración general, nombrando en propiedad en la citada plaza a don José Bernal Bernal.

—Aprobar extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente durante el pasado mes de enero.

—Aprobar relación de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

Acción y Promoción Social

Desestimar recurso de reposición interpuesto por los vecinos de la avenida de Cataluña en relación con la nueva numeración de la misma y mantener acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente de 18 de diciembre último.

—Asignar el nombre de parque de Ricardo Mur a la calle del barrio de Casetas que tiene su entrada por la calle de la Rosa y su salida por la del Carmen.

Economía y Finanzas

Modificar períodos cobratorios de los recibos de suministro de agua por contador.

—Aprobar las siguientes cuentas justificadas presentadas por gastos de transporte de personal de Vialidad y Aguas, por el Secretario particular del Alcalde, por viajes de Alcalde y Concejales, por la asignación concedida y por el Maestro encargado de la Casa Consistorial por transporte urbano.

—Anular recibo girado a nombre de Almacén Regional de Intendencia por el concepto de obras a particulares.

Propiedades

Autorizar cancelación de aval bancario constituido para responder del mayor importe de la contrata de abastecimiento de agua y saneamiento del barrio de Juslibol, prestado por don Angel Hernández Gil.

—Aprobar acta de recepción provisional de las obras de remodelación de la plaza de Santa Cruz.

—Idem ídem de las obras de pavimentación de aparcamientos en ambos lados de la travesía del barrio de Villamayor.

—Adquirir de las firmas que se expresan las ropas que se relacionan con destino al Albergue municipal.

—Aprobar la realización de los trabajos de limpieza de alcantarillado, ejecutados por la empresa «Construcciones y Contratas», S. A.

—Contestar en la forma que se indica solicitud de la Asociación Aragonesa de Pensionistas y Jubilados en relación con la cesión de un local para instalar sus oficinas.

—Idem ídem solicitud de «Butano», S. A., de realización de concentración parcelaria por el equipo operador del deslinde del monte «Vales de María».

—Adquirir de la firma «Gispert», sociedad anónima, una máquina calculadora para el Gabinete Técnico de Tráfico y Transportes.

—Desestimar solicitud de «Parque de Atracciones Zaragoza», S. A., respecto a construcción e instalación de un baby zoo, por los motivos que se indican.

Régimen Interior

Aprobar lista de aspirantes y constitución del Tribunal para el concurso-oposición restringido de dos plazas de cabos conductores del Cuerpo de Bomberos.

—Aprobar la provisión por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Técnico Medio de Administración especial para la Dirección de Vialidad y Aguas.

—Quedar enterada del fallecimiento del operario de la Brigada de Conservación don Santos Abad Sánchez y de clarar la vacante para su provisión en forma reglamentaria.

—Acceder a la petición de don José Sebastián Sáinz, excedente voluntario, de reingreso al servicio activo en la plaza de operario.

—Conceder excedencia voluntaria a don Enrique Santos de las Heras, subalfero.

—Declarar en situación de jubilado forzoso por edad a don José Cortés Sánchez, Oficial del Cuerpo de Bomberos, y que la vacante que resulta sea provista en forma reglamentaria.

—Elevar a superior sanción de la Mutualidad expedientes fijando pensión de jubilación a don Gaspar Medina Vázquez y don Eusebio de la Natividad Calderón.

—Idem ídem pensión de viudedad correspondiente a doña Pilar Gimeno Taules por fallecimiento de su esposo, don Elías Valdrés Castillo.

—Abonar a doña Pilar Gimeno Taules las cantidades devengadas y no percibidas por su difunto esposo, don Elías Valdrés Castillo.

—Abonar a don Francisco Castillo Artigas la cantidad que se indica por ayuda por natalidad.

—Autorizar al funcionario que se indica para que su esposa sea intervenida quirúrgicamente por el doctor Calvo.

—Abonar a los funcionarios que se indican facturas por atenciones médicas recibidas.

—Abonar ayuda económica a los señores que se indican por adquisición de gafas, prótesis dentales, aparatos ortopédicos, etc.

—Abonar a entidades y facultativos que se indican facturas por servicios prestados con cargo al Servicio de Asistencia a Funcionarios: doctor Yorza, doctor Uclés, doctor De Val, doctor Ucar, doctor Tuquet, doctor Azúa, Hogar «Doz», de Tarazona; Clínica «San Ignacio», Hospital Clínico Universitario, Clínica «Nuestra Señora del Pilar», Residencia Sanitaria «José Antonio», Centro Neuropsiquiátrico «Nuestra Señora del Carmen», Clínica «Montpellier», Hospital Provincial «Nuestra Señora de Gracia», Sanatorio Psiquiátrico «Nuestra Señora del Pilar», Hospital de Enfermedades del Tórax, «Radcosas», Clínica «San Francisco» e Instituto Provincial Materno-Infantil.

Urbanismo

Incoar expediente para la inclusión en el Registro público de solares de la finca número 56 de la calle Inglaterra.

—No haber lugar a considerar en estado de ruina a la casa número 12 de la calle Valencia, del barrio de Casetas.

—No haber lugar a considerar en estado de ruina a la casa número 68 del camino de los Molinos.

—Conceder licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en camino de la Pinilla, a petición de don José-María López Caballero.

—Conceder licencia de obras para construcción de edificio en calle Cervantes, número 41, a petición de don Luis Gay Rillo.

—Desestimar licencia de obras para construcción de edificio en calle Anto-

nio Maura, número 5, a petición de don Serafín Alijarde Tomás.

—Aprobar proyecto de ejecución de obras que cuenta con licencia concedida por la Comisión Permanente a petición de don Ramiro Zaera Guerra.

—No acceder a la petición formulada por el Ministerio de Cultura sobre bonificación respecto a las licencias de obras de vallas y andamios en monumentos históricos de la ciudad.

—Desestimar la petición de prórroga de licencia de obras para construcción de cerramiento en barrio de Miralbueno, a petición de don Antonio Millán Fernández.

—Conceder licencia de obras para reforma de local en Doctor Cerrada, número 27, a petición de don José Ortiz Fleta.

—Conceder licencia de obras para reforma de local en Francisco Vitoria, número 32, a petición de don Juan Coll Gómez.

—Conceder licencia de obras para reforma de local en San Vicente Mártir, número 23, a petición de don Antonio Alberge Borsea.

—Conceder licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en camino del Pílon, sin número, del barrio de Garrapinillos, a petición de don José Díez Francés.

—Desestimar petición de licencia de obras para reforma de local a petición de don Félix Gómez Martínez.

—Legalizar obras realizadas de reforma de local en calle Julián Sanz Ibáñez, 35, a petición de don José-Luis López Leri.

—Conceder licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en calle Enmedio, 4, barrio de Peñaflo, a petición de don Ernesto Espiau Gracia.

—Conceder las modificaciones introducidas en proyecto de construcción de edificio en calle Toledo, 9-11, a petición de don José-María Mur Bernad.

—Estimar el recurso de reposición y conceder licencia de obras para ampliación de edificio en calle la Fuente, número 30, a petición de don Mariano Giménez Ramos.

—Conceder licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en calle Santuario, 69, del barrio de Villamayor, a petición de don Antonio Oto Roche.

—Previo declaración unánime de urgencia se aprobó por unanimidad:

Quedar enterada de la declaración del estado de ruina inminente de la casa número 11 de la calle de las Armas, de esta ciudad.

—Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local en avenida de Madrid, números 141 y 143, a petición de Banco Zaragozano.

—El señor Alcalde dio cuenta de una moción, que se someterá a la consideración del Ayuntamiento Pleno en su próxima sesión, sobre trasvase de aguas del río Ebro hacia Tarragona.

Se levantó la sesión siendo las once diez horas.

Zaragoza, 6 de febrero de 1980. — El Secretario general, Xavier de Pedro. — Visto bueno: El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 2.180

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 1980.

Constituyóse la Comisión Permanente en la Sala Consistorial, en sesión ordinaria de primera convocatoria, siendo las diez dieciséis horas, bajo la presidencia del Alcalde, don Ramón Sáinz de Varanda, con asistencia de los Concejales señores: don Juan Monserrat Mesanza, don Luis García-Nieto Alonso, don Miguel Merino Pinedo, don Carlos Lahoz Mustienes, don Emilio Eiroa García, don Isabelo-Alfonso Forcén Bueno y don José-Luis Martínez Blasco. Interventor de Fondos municipales, don Luis Merlo Patón, y Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Excusó su falta de asistencia a la sesión el señor Roldán, por estar en viaje, y la señora Pérez, por tener que asistir ineludiblemente a otra reunión municipal. (Asiste el señor Polo, con el consentimiento del resto de los asistentes).

Seguidamente se acordó: Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Oficial

Aprobar relación de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

Acción y Promoción Social

Contestar a don Carmelo Santed Cebolla que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 13 de diciembre último acordó dar el nombre de Manuel Lasala a la prolongación de la calle del mismo nombre y que se llamaba anteriormente Arzobispo Cantero Cuadrado.

—Contestar a don Alejandro Aranda Gil, que a la finca propiedad de «Inmobiliaria Roque Sol», S. A., sita en las calles prolongación de Silvestre Pérez, angular a Monasterio de Guadalupe, le corresponde el número 7 por Monasterio de Guadalupe y el número 31 por calle Silvestre Pérez.

—Contestar a don Alfonso Sanz Briz que a la casa sita en calle Marceliano Isábal, de la que es propietaria «Zaragoza Urbana», sociedad anónima, le corresponde el número 2.

—Contestar a don Alfonso Sanz Briz respecto a la finca de la que solicita aclaración, le corresponden los números 1, 3 y 5 de la calle Capitán Portolés y 10 accesorio de la plaza de Nuestra Señora del Carmen.

—Devolver a don Santiago Soláns la fianza que constituyó para responder de las obras de construcción de escalera de emergencia en colegio nacional «Rosa Arjó».

—Devolver a don Angel Bayod la fianza que constituyó para responder de la contrata de una obra escultórica que perpetúe la memoria del tenor aragonés Miguel Fleta.

—Devolver a don Félix Vela el importe de la fianza constituida para responder de las obras de cerramiento metálico en colegio de «San Benito».

—Abonar al Secretario de la Casa de la Providencia la cantidad importe de la nómina de estancias de menores en el segundo trimestre.

—Adquirir con destino al Albergue municipal una cocina de la casa «Arpa Propano», S. L.

—Abonar las cantidades que se indican en expediente a los profesores que impartieron disciplinas con motivo del cursillo navideño de Educación Física y Deportes, organizado por la Delegación de Deportes del Ayuntamiento.

—Ceder el palacio de la Lonja al Centro Cultural de Soria para celebración de exposición colectiva de pintores sorianos, de fotografía paisajística y muestras arqueológicas.

—Desestir del proyecto de adecuación del antiguo edificio del mercado de Pescados para biblioteca pública.

Economía y Finanzas

Aprobar las siguientes cuentas justificadas: Jefe de Cobradores por gastos de transporte, Arquitecto Jefe del Servicio de Planeamiento por formación de archivo actualizado de edificación por manzana del casco antiguo, Jefe de Protocolo por gastos diversos del departamento, Maestro encargado de la Inspección de Grupos Escolares por gastos de transporte urbano, Ingeniero Jefe de Servicios Industriales por ampliaciones de red telefónica en la Casa Consistorial, por instalación telefónica en la sala «Pablo Gargallo», Tesorero de la Junta Municipal de EGB, e Ingeniero Jefe de Servicios Industriales por gastos de transporte.

Propiedades

Adquirir ochenta cazadoras y setenta cascos de gala para motoristas de la Policía municipal.

—Idem veinticuatro pares de guantes para los conductores al servicio de la Corporación.

—Decretar la baja de don José-Luis Gracia Espiau en la concesión a canon de una parcela municipal sita en monte «Realengo», de Peñaflo.

—Aprobar acta de recepción provisional de las obras de pavimentación de la calle Mayor y otros servicios complementarios en el barrio de Juslibol.

—Idem ídem de las obras de ampliación de unos ramales de saneamiento en barrio de Juslibol.

—Contestar en la forma que se indica solicitud de don Jesús Pons Bosque sobre cesión de un local municipal a la Promotora de Acción Infantil.

—Desestimar solicitud de don José Fernández Fernández respecto a que le sean abonados daños producidos en un vehículo de su propiedad, por no ser imputables a la Corporación.

—Prorrogar para el año actual de 1980 la contrata de suministro de diversos productos químicos con destino al tratamiento de piscinas municipales.

—Idem ídem la contrata de suministro de diferentes productos de pintura con destino a la Dirección de Parques y Jardines.

—Contestar en la forma que se indica a «Parque de Atracciones Zaragoza», S. A., respecto a precios notificados para el año 1980.

—Adjudicar el suministro de once equipos receptores-emisores para la Policía municipal.

Régimen Interior

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Jorge Dueñas Martínez, funcionario jubilado, desestimatorio de abono de gastos de operación de su esposa.

—Aprobar convocatoria y programa para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Técnico medio de Administración especial (Ingeniero Técnico en Topografía).

—Reintegrar a don Angel Capistros Luna cantidad abonada en concepto de sello municipal en el título de auxiliar técnico, por las razones que se indican.

—Acordar la devolución de los derechos de examen, por no estar incluidos en las listas de admitidos en sus respectivas oposiciones a doña María-Pilar Tortajada y don Luis A. Latorre Torres.

—Eleva a superior sanción de la «Munpal» los siguientes expedientes para que se sirva fijar las pensiones de jubilación: don Lorenzo Santiago Ortique y don Virgilio Alvarez Moreno.

—Quedar enterada del acuerdo adoptado por la «Munpal» de pensiones concedidas a los siguientes señores: don Fulgencio Uche, don Teodoro Gasca, don Agustín Lalinde y don Manuel Bernad.

—Desestimar concesión de ayuda por nupcialidad a don Manuel-Angel Sánchez Torón, por las razones que se indican.

—Quedar enterada de comunicaciones de la Delegación Territorial de Sanidad dando cese a don Santiago Casado, Médico de la Casa de Socorro, y toma de posesión a don José Gil Ustero y a don José-María Val Gil.

Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana

Admitir abastecedores de carne en el Matadero municipal, en las diferentes clases de ganado que se indica, en un total de diez plazas.

—Desestimar el recurso de reposición interpuesto por «Fomento de Obras y Construcciones», S. A., contra acuerdo de la Comisión Permanente, por el que se le requería el ingreso de la cantidad por daños que se indica en el expediente.

Urbanismo

Conceder licencia de obras para construcción de edificio en calle de Santo Domingo de Silos, a petición de don Juan-Ignacio Gómez del Moral.

—Conceder licencia de obras para construcción de edificio en calle Gascon de Gotor, número 10, a petición de doña Angeles Tihista.

—Desestimar la prórroga de licencia de obras a petición de «Construcciones Bilza», S. A.

—Conceder licencia de obras para la construcción de acondicionamiento de local en avenida de Cesáreo Alierta, número 10, a petición de don Rosendo Giménez.

—Conceder licencia de obras para cambio de cubierta del edificio sito en calle Horno Altono, número 9, barrio de Villamayor, a petición de don Antonio Pellicer.

—Legalizar las obras realizadas en local en calle Jordana, número 9, a petición de don Cayo Muñoz Corral.

—Conceder licencia para acondicionamiento de local en calle de Grupo Universitas, bloque 1, a petición de don Emilio Rived.

—Conceder licencia de obras para construcción de almacén agrícola en Almozara, sin número, a petición de don Gregorio Cepero.

—Conceder licencia de obras para elevación de planta en camino de Garrapinillos, sin número, a petición de don Francisco Crespo Herrero.

—Desestimar legalización de obras realizadas en término Miralbueno, parcela 31, a petición de don Pedro Roncalés.

—Conceder certificado de final de obra en edificio sito en paseo de Pamplona, número 12, a petición de «Inmobiliaria Báguena», S. A.

—Conceder certificado de final de obra de edificio en calle Cortes de Aragón, 58-60, a petición de don José Juste Benedí.

—Conceder certificado de final de obra en plaza de San Francisco, angular a Arzobispo Apaolaza, a petición de don Luis A. Sanz López.

—Conceder licencia de obras para reforma interior de edificio en calle Bruil, número 6, a petición de «Inmobiliaria Salduba».

—Requerir a los herederos de Antonio Montalbán sobre obras de cubrimiento de terraza en calle Vidal de Canellas, número 2.

—Conceder licencia de obras de reforma de locales en paseo María Agustín, número 84, a petición de «Automóviles La Oscense».

Se levantó la sesión siendo las diez treinta y cinco horas.

Zaragoza, 13 de febrero de 1980. — El Secretario general, Xavier de Pedro. — Visto bueno: El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 2.365

Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado don Ramón Irazo Candial la instalación y funcionamiento de taller de metalistería, en calle San Eloy, 48, con siete motores de 13 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 10 de marzo de 1980. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 2.366

Ha solicitado don Joaquín del Caso Bueno la instalación y funcionamiento de taller de ebanistería, en calle de las Eras, 15, con cinco motores de 5'75 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán

oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 10 de marzo de 1980. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 2.367

Ha solicitado don Enrique Esteve de Miguel la instalación y funcionamiento de un depósito de gasóleo C, de 7'500 metros cúbicos de capacidad, en carretera de Logroño, kilómetro 4 (urbanización «Maitena», parcela 11).

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 10 de marzo de 1980. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 2.368

Ha solicitado don Eduardo Pardos Sánchez la instalación y funcionamiento de taller de calderería y mecanización de piezas metálicas, en calle de Santa Fe, núm. 17, con cinco motores de 6 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 10 de marzo de 1980. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 2.555

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de tres estaciones transformadoras, tipo interior, y sus acometidas aéreas, para las que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Don Juan-Miguel Ber-gua Franca.

Domicilio: Zaragoza (paseo General Mola, núm. 12).

Referencia: AT 8-80.

Emplazamiento: Término municipal de Zaragoza (barrio de Garrapinillos, «Dehesa Ganaderos», finca «Bergua»).

Potencia y tensiones: Tres ET de 315, 315 y 50 KVA, de 15-0'380-0'220 KV.

Acometidas: Líneas trifásicas, simple circuito, a 15 KV, con dos tramos aéreos, de 542 y 3.151 metros, y dos tramos subterráneos, de 880 y 1.320 metros, o sea, en total 5.893 metros.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica para electrificación de la finca.

Presupuesto: 18.218.827 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (General Franco, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 18 de marzo de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 2.466

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa «S. E. del Acumulador Tudor», S. A.

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio colectivo de trabajo de la empresa «S. E. del Acumulador Tudor», S. A., con fecha 12 de marzo de 1980.

Visto el Convenio colectivo sindical de trabajo formalizado entre la representación social y económica de la empresa «S. E. del Acumulador Tudor», S. A., y

Resultando que con fecha 29 de febrero pasado tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, suscrito por las partes el día 26 del mismo mes, acompañándose acta de otorgamiento;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio colectivo sindical de trabajo en orden a su homologación, así como disponer su inscripción en el Registro de esta Delegación y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, y artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974, para su desarrollo;

Considerando que adaptándose el presente Convenio a los preceptos que le son de aplicación, contenidos fundamentalmente en la Ley reguladora de esta materia y Orden que la desarrolla, que no se observa en él viola-

ción a norma alguna de derecho necesario y ajustándose a lo dispuesto en el Real Decreto de 19 de diciembre de 1977, resulta procedente su homologación;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Homologar el Convenio colectivo sindical de trabajo de la empresa «S. E. del Acumulador Tudor», sociedad anónima, suscrito por las partes el 26 de febrero de 1980.

Segundo. Notificar esta resolución a la representación de los trabajadores y de la empresa en la comisión deliberadora, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Zaragoza, 12 de marzo de 1980. — El Delegado de Trabajo, (ilegible).

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

Capítulo I

Ambito y vigencia

Artículo 1.º Ambito territorial. — El presente Convenio colectivo afecta exclusivamente a la factoría de Zaragoza de la «Sociedad Española del Acumulador Tudor», S. A.

Art. 2.º Ambito personal. — El Convenio será de aplicación a todo el personal de plantilla que preste sus servicios en la citada factoría al tiempo de entrar en vigor y a todo aquel que ingrese o sea trasladado a dicha plantilla durante su vigencia. Quedan exceptuados del mismo: la dirección, jefe de división, de fábrica o departamento, jefes de sección o de servicio y asimilados.

Art. 3.º Vigencia. — El presente Convenio entrará en vigor el día 1.º del mes siguiente al de su aprobación por la Autoridad laboral. Su período de vigencia será desde esa fecha hasta el 31 de diciembre de 1980. Se prorrogará tácitamente de año en año, siempre que no se denuncie su vigencia por cualquiera de las partes contratantes con tres meses de antelación a la fecha inicial de su vencimiento o a la de cualquiera de sus prórrogas. En todo caso los efectos económicos lo serán desde el día 1.º de enero de 1980.

Art. 4.º Denuncia. — A los efectos de su denuncia el plazo de preaviso habrá de hacerse con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de terminación de su vigencia, presentando el acuerdo en la Delegación Provincial de Trabajo antes de la terminación del plazo previsto.

Art. 5.º De la denuncia formulada se dará cuenta a la otra parte.

Art. 6.º Si el Convenio no fuese denunciado en tiempo y forma se considerará prorrogado por plazo de un año, aplicándose automáticamente un incremento salarial equivalente al aumento de coste de vida.

Capítulo II

Cómputo, compensación y absorción

Art. 7.º Cómputo. — Las condiciones pactadas, en su conjunto, forman un todo orgánico indivisible, y a efectos de su aplicación práctica serán computadas globalmente durante el período de un año.

Art. 8.º Compensación. — Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por mejora pactada o unilateralmente, concedida por la empresa mediante mejora de sueldos o salarios, primas o pluses fijos, primas o pluses variables, resolución administrativa o gubernativa, imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, convenio o pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres o por cualquiera otra causa.

Art. 9.º Absorción. — Las disposiciones legales o contractuales futuras que fuesen de aplicación sólo tendrán eficacia práctica si, globalmente considerada, la situación resultante de aplicar tales normas diese unos ingresos para los productores superiores a los que se establecen en el presente Convenio, en la forma indicada en el artículo 7.º

Capítulo III

Normas de organización

Art. 10. Organización y racionalización del trabajo. — La organización y racionalización del trabajo será facultad exclusiva de la dirección de la empresa, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y normativa interna de la empresa.

Art. 11. Determinación de rendimiento. — A estos efectos se adopta la escala de la Comisión Nacional de Productividad, en la que el rendimiento normal es igual a 100.

Las definiciones señaladas a continuación se refieren a los productores de mano de obra cualificada y no cualificada.

A) Trabajos sin incentivo. — Rendimiento normal: Es aquel rendimiento que puede y suele alcanzar un trabajador laborioso y de normal capacidad de trabajo cuando no está sometido a otro estímulo económico que la percepción de su jornal, y corresponde a la actividad 100 de la escala antes citada.

B) Trabajos con incentivo. — Rendimiento correcto: Es aquel que debe obtener normalmente un trabajador laborioso de normal capacidad cuando actúa bajo el estímulo económico que supone la percepción de un suplemento del jornal cuya cuantía mínima fija la Reglamentación, y que percibe como prima, tarea, destajo o similar.

Este rendimiento equivale en la escala citada a una actividad 120.

Art. 12. Jornada y horario de trabajo. — La jornada real de trabajo para todas las categorías y en cómputo anual será de 1.920 horas. Igualmente se continuará con el descanso ya establecido de treinta minutos para el personal obrero y empleado de relevo, y de quince minutos para el personal empleado de jornada normal en los meses que no disfrute la jornada re-

ducida de verano, destinados para almuerzo o bocadillo e higiene personal. Estos descansos no están incluidos en el cómputo anual antes mencionado.

La distribución de las horas anuales pactadas en este Convenio se efectuará, de acuerdo con la facultad concedida por el artículo 50 de la Ordenanza laboral Siderometalúrgica, de la siguiente manera:

A) Personal obrero y empleado de relevo: De lunes a sábado (ambos inclusive).

De seis horas treinta minutos a catorce horas treinta minutos.

De catorce horas treinta minutos a veintidós horas treinta minutos.

De veintidós horas treinta minutos a seis horas treinta minutos.

En este horario va incluido el descanso de treinta minutos, que se efectuará aproximadamente en la mitad de la jornada, procurando que este descanso no afecte a la buena marcha de la producción y servicio.

B) Personal empleado de jornada normal: De lunes a sábado (ambos inclusive):

De siete a quince horas, con quince minutos de descanso.

El personal con derecho a jornada reducida de verano efectuará ésta de siete horas a las trece horas dieciséis minutos, sin descanso intermedio.

De esta jornada reducida de verano quedan exceptuados:

Los electricistas y mecánicos de guardia, maquinistas, fogoneros, guardas de formación, porteros, vigilantes, mandos intermedios, personal obrero y todo aquel que a juicio de la dirección no pueda guardar ese horario por necesidades de servicio.

Art. 13. Entrada y salida del trabajo. — Todo el personal dependiente de la empresa se encontrará en sus puestos de trabajo a la hora señalada y no podrá abandonar sin causa justificada las dependencias o despachos hasta la terminación de la jornada. Tanto al comienzo como a la terminación de la jornada de trabajo se procederá a cumplimentar obligatoriamente, en los centros donde existan, los registros o controles de entrada y salida.

A la hora exacta del cumplimiento de la jornada, y avisados por un toque de sirena, los productores interrumpirán su labor, salvo casos excepcionales en que por exigirlo el trabajo deban permanecer en el mismo, satisfaciéndoles el tiempo invertido en forma de trabajo extraordinario.

La hora del reloj de la fábrica por la que se darán los toques de sirena es la que rige en toda ella.

Tanto a la entrada como a la salida del personal el director de la fábrica, o persona en quien delegue, podrá examinar los bultos, vehículos, etc., que lleven los productores.

Art. 14. Calendario laboral. — La dirección de la empresa, junto con el comité de empresa, elaborarán el calendario laboral de acuerdo con la jornada pactada en cómputo anual.

Art. 15. Vacaciones. — Las vacaciones del personal de la fábrica serán las siguientes:

Obreros y empleados, veintiún días laborables.

Los empleados con veinticinco años de servicio en adelante, veinticuatro días laborables.

Ingenieros y licenciados, veinticuatro días laborables.

Los días de vacación se liquidarán sobre el promedio de lo obtenido por día de trabajo en los tres meses últimos, exceptuando horas y pagas extraordinarias.

Los cuatro días de reducción de jornada se computarán como puentes o sábados y se abonarán como vacaciones.

Art. 16. Excedencias. — Todos los productores con tres o más años de antigüedad en la empresa tendrán derecho a una excedencia voluntaria de uno a cinco años. Asimismo se concede la opción de que los productores que hayan disfrutado excedencia voluntariamente y se hayan reincorporado a la plantilla puedan solicitar y obtener una nueva excedencia, transcurridos tres años desde la indicada reincorporación.

Art. 17. Premios de permanencia. — Los productores que cumplan veinticinco años de servicio en la empresa percibirán un premio de permanencia de la siguiente cuantía:

Obreros: Noventa días de la última columna de la tabla salarial número 1, exceptuando la toxicidad e incluyendo la antigüedad.

Empleados: Tres meses de la última columna de la tabla salarial número 2, exceptuando la toxicidad o PCV e incluyendo la antigüedad.

Los productores que cumplan treinta y cinco años percibirán un premio de la siguiente cuantía:

Obreros: Ciento veinte días de la última columna de la tabla salarial número 1, exceptuando la toxicidad e incluyendo la antigüedad.

Empleados: Cuatro meses de la última columna de la tabla salarial número 2, exceptuando la toxicidad o PCV e incluyendo la antigüedad.

Los productores que cumplan cuarenta años percibirán un premio de la siguiente cuantía:

Obreros: Ciento ochenta días de la última columna de la tabla salarial número 1, exceptuando la toxicidad e incluyendo la antigüedad.

Empleados: Seis meses de la última columna de la tabla salarial número 2, exceptuando la toxicidad o PCV e incluyendo la antigüedad.

En caso de fallecimiento de algún productor dentro del año en el que le correspondiera percibir algunos de los premios citados en este artículo se entenderá que tienen derecho a ello la viuda o en su defecto los hijos o padres que acrediten convivencia y estar a su cargo.

En los mandos intermedios se incluirá el importe de la prima en la base de cálculos de los premios de permanencia.

Capítulo IV

Obras sociales

Art. 18. Economato laboral. — La empresa aplicará las disposiciones legales vigentes dictadas para esta materia.

Art. 19. Colonia veraniega infantil. En la playa de Comillas, en edificio propiedad de la empresa adquirido para tal fin y adaptado cuidadosamente a la labor social que en él se desarrolla, veranean, de acuerdo con la capacidad del mismo, los hijos de los

productores de nuestra sociedad. La sociedad no solamente sufraga los gastos de viajes y estancia, sino que proporciona a los pequeños veraneantes calzado adecuado, pantalones, nikis, guardapolvos de niños, faldas, batas de niña, trajes de baño y utensilios de aseo, que junto con la vestimenta queda en todo caso de propiedad de los usuarios. Previamente los niños son sometidos al correspondiente examen médico, incluso radioscópico.

Art. 20. Cura de aguas. — Anualmente se conceden veinticinco plazas subvencionadas con el coste del viaje y estancia en establecimientos balnearios que a juicio de los servicios médicos sean los más adecuados para el estado de salud de los solicitantes.

Si el servicio médico lo estima oportuno podrá concederse alguna plaza más para casos muy justificados.

Art. 21. Ayudas para veraneo. — Como subvención de ayuda para veraneo se efectuará un sorteo de cuarenta pensiones de 13.000 pesetas para todo el personal afectado por el Convenio. Este sorteo se efectuará el día 31 de mayo de cada año. Los productores que disfruten de esta ayuda en el presente año no serán incluidos en los próximos sorteos hasta transcurridos cinco años.

Art. 22. Grupo de empresa. — Con objeto de proporcionar un mayor impulso a las actividades culturales y deportivas de nuestro grupo de empresa, se concede hasta un máximo de 1.550.000 pesetas anuales, para cuya utilización se precisará la aprobación del comité de empresa.

Para su consecución se elaborará un plan anual con expresión de objetivos y gastos, presentado a la dirección de la fábrica para su aprobación.

Art. 23. Seguro de vida colectivo. — La empresa tiene concedido un seguro de vida para su personal de plantilla fijo. La prima que abona el productor es reducida por la aportación de la empresa, que hasta cierto límite de percepciones es abonada en su totalidad por la empresa.

Capítulo V

Condiciones económicas

Art. 24. A efectos de remuneración los productores de fábrica se clasifican en los siguientes grupos:

- I, mano de obra con incentivo.
- II, mano de obra sin incentivo.
- III, mandos intermedios y peritos.
- IV, empleados y subalternos.

Art. 25. Mano de obra con incentivo directo:

1. Definición. A efectos de remuneración se consideran productores con incentivo directo aquellos cuya remuneración viene determinada en función de la cantidad de obra realizada. Para todos aquellos casos en que por su carácter repetitivo sea posible la aplicación de un estudio de tiempos se aplicará esta técnica, quedando la aplicación de otros sistemas, como tareas o asimilaciones ponderadas, para aquellos otros casos que no sea aplicable de una forma rigurosa la citada técnica de tiempos.

2. Tarifas fijadas por estudio de tiempos. — Subsisten sin variación los tiempos establecidos, aplicándose el presente Convenio por actualización de valor minuto.

Art. 26. Situaciones especiales:

1. Personal de nuevo ingreso. — El personal de nuevo ingreso, en su período de prueba y en tanto no obtenga un rendimiento normal según el artículo 11, percibirá lo que corresponda a su categoría, según la tabla número 1, o la retribución que pueda corresponderle por tarifa si rebasa aquélla.

2. Adaptación por cambio de puesto. — En aquellos casos en que, por necesidades de servicio u organización, se tenga que proceder a un cambio de puesto de trabajo que precise un período de adaptación se garantizará una remuneración equivalente al promedio de destajo del nuevo puesto, teniendo en cuenta que el período de adaptación tendrá una duración limitada de acuerdo con las características del nuevo puesto de trabajo, a juicio del jefe de sección o servicio correspondiente y en todo caso de la comisión paritaria.

Esta garantía se suspenderá si durante el período de adaptación no se aprecia en el productor la actitud adecuada para ir alcanzando el rendimiento habitual en dicho puesto.

3. Instalaciones o utillajes en período de prueba. — Se considera a estos efectos el período que existe desde el comienzo de su utilización hasta que su rendimiento quede normalizado y por lo tanto fijadas las producciones base y tarifas correspondientes.

En este período se establece una remuneración equivalente al promedio de lo obtenido por incentivo en el semestre anterior mientras no queden fijadas unas tarifas, aunque éstas sean con carácter provisional, en tanto se superen las dificultades que puedan justificarlo.

4. Ciclo fijo. — Los productores de ciclo fijo con la garantía de la actividad 133 percibirá mensualmente la diferencia que represente la actividad media de fábrica de cada mes sobre la media de la actividad conseguida por toda fábrica en 1979.

5. Jornada mixta de trabajo. — Continúa el concepto establecido en el Convenio precedente, según el cual, por estar integrados en las tarifas los tiempos perdidos por distintas causas analizadas estadísticamente, queda eliminada la justificación de las jornadas mixtas, es decir, parte con incentivo directo y parte sin incentivo.

Si por causas ajenas a la voluntad de los trabajadores y empresa surgiese la necesidad de liquidar parte de la jornada sin incentivo, por ejemplo, falta de energía, falta de materias primas, etc., y si la parada ocasionada fuese inferior a dos horas, y con carácter excepcional, se aplicará lo dispuesto en el apartado 6 de este artículo.

En caso de que la parada no estuviera dentro de la norma establecida en el párrafo anterior el período de parada se abonará según la tabla número 1.

6. Bajo rendimiento por causas ajenas a la voluntad del productor y en situación normal de trabajo. — Si por avería, falta de materiales y otras causas ajenas a la voluntad del trabajador no fuese posible trabajar a incentivo en el puesto de trabajo que tenía asignado se le facilitará otro trabajo o incentivo para completar la jornada.

7. Remuneración por estudios de

tiempos. — El resultado de los estudios de tiempos realizados corresponderá a un método de trabajo prefijado y será expresado en minutos por unidad de obra, calculado para una actividad 120.

A efectos de retribución el valor del minuto se establece en 2,42 pesetas.

8. Saturación. — Cuando por la índole del puesto de trabajo, tanto en ciclo fijo como formando parte de un equipo y por causa no dependiente de la voluntad de los productores afectados, no puedan desarrollar su actividad durante el 100 por 100 del tiempo disponible, es decir, que el coeficiente de saturación de dicho puesto de trabajo sea inferior al 100 por 100, podrá elevarse dicho coeficiente por acumulación de nuevas operaciones o modificación del proceso o del método hasta la saturación completa, sin que ello motive variación en la remuneración, que seguirá siendo calculada de acuerdo con la norma general.

9. Revisión sistemática de los estudios de tiempos. — Se revisarán automáticamente todos aquellos estudios de tiempos que en su aplicación conduzcan de forma continuada a resultados equivalentes a actividades inferiores a 105 o superiores a 145, para verificar si son originadas por un error en el estudio de tiempos o por una alteración del método correspondiente o de su aplicación.

10. Productores de servicios generales. — Los productores de servicios generales percibirán la cantidad asignada por ciclo fijo.

Art. 27. Los productores profesionales de oficio que no vayan a incentivo percibirán sus retribuciones bajo la modalidad de tasa horaria. En cuanto a la prima correspondiente a estos productores se mantiene en igual forma y sistema a la percibida en 1979.

Igualmente se continuará con el sistema de trabajos valorados «a priori» en igual forma y sistema al que se viene desarrollando.

De acuerdo con el primer punto quedan excluidos de la tasa horaria los profesionales de oficio que trabajen a incentivo, destajistas, tareas, etc.

Art. 28. Mano de obra sin incentivo. Los productores que no trabajen a incentivo percibirán por día de trabajo las retribuciones señaladas en la tabla número 1.

Aquellos productores que efectúen funciones de ayuda a los productores con incentivo directo u otras funciones similares percibirán la retribución por día de trabajo fijada para la actividad 120.

El personal obrero de vestuarios generales percibirá su remuneración con la misma modalidad que durante la vigencia del Convenio de 1979.

Mandos intermedios y peritos

Art. 29. Se establece un incentivo específico en la gestión encomendada a los mandos intermedios de cada fábrica:

Ebonita I.
Ebonita II.
Porvic I y Porvic II.
Arranque, que incluye las secciones de plomo, montaje y carga.

Industriales, que incluye las fabricaciones de tracción y estacionario.

Resto de mandos intermedios y peritos.

Grupos afectados. — Los mandos intermedios de las fábricas citadas, incluidos los de conservación, percibirán en concepto de plus de eficiencia el importe resultante de la prima aplicada a su propia fábrica.

Los mandos intermedios de conservación central, transportes y resto de mandos intermedios y peritos percibirán la media de los pluses obtenidos por las fábricas anteriormente citadas.

Los mandos intermedios de la sala de calderas percibirán la media de los pluses obtenidos en las secciones que componen las fábricas de Ebonita-Porvic.

Bases de cálculo. — La remuneración de todos los productores correspondientes a este grupo vendrá determinada por un concepto fijo, según se describe en las tablas salariales generales, y por un plus de eficiencia variable que se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$P = K \left(A \frac{Pr}{Pp} + \frac{Ic}{100} \right) 12.452$$

Donde:

P = Importe del plus de eficiencia expresado en pesetas.

K = Coeficiente dependiente de las desviaciones registradas sobre la suma standard de materias primas fundamentales y mano de obra total, expresadas en %

Los valores de este coeficiente serán: Valor de K e intervalo de desviaciones:

| | | | | |
|------|-------|--------|---|--------|
| 1,30 | entre | -2 % | y | 0 % |
| 1,15 | » | -2,5 % | y | +0,5 % |
| 1 | » | -3 % | y | +1 % |
| 0,80 | » | -3 % | y | +1,5 % |
| 0,50 | » | -3 % | y | +2 % |

Procedimiento operativo: Para la determinación de K se procederá en la siguiente forma:

1.º Las desviaciones se calcularán por fábricas, trimestralmente, en base de la relación existente entre la suma de materias primas fundamentales, más mano de obra total realmente consumida expresadas en pesetas y los conceptos standard correspondientes y vigentes.

2.º El valor de K calculado para un trimestre servirá de aplicación para el trimestre siguiente.

3.º Si en alguna fábrica la desviación obtenida saliese de los límites -3% + 2%, se le aplicará el coeficiente de 0,5 en el primer trimestre siguiente, pasando K a su valor 0 si persistiese esta situación en un segundo trimestre.

4.º A efectos de cálculo de este plus se informará previamente a cada fábrica:

a) De las materias primas que se consideran fundamentales para el cálculo de las primas (una quedará indefinida).

b) Del procedimiento de cálculo de las desviaciones de la mano de obra directa e indirecta.

Pr = Producción realizada en la programada del mes correspondiente, considerando a estos efectos la entrega de productos terminados de dicha fábrica.

Pp = Producción programada para el mismo mes en términos de productos terminados a entregar por dicha fábrica.

Estos factores no podrán ser corregidos por causa alguna, excepto en el caso de modificación oficial previa del correspondiente programa de fabricación.

Ic = Índice de calidad de las características de los productos terminados más significativos, expresados en datos correctos por cada cien determinaciones por producto y mes.

Dichas características serán fijadas previamente por control de calidad central, pudiendo dejar alguna indefinida para mayor eficacia.

A y C = Coeficientes dependientes de la media de los factores precedentes de acuerdo con la siguiente escala:

| Para | Pr | Ic | |
|---------------------|-----|-----|---|
| | Pr | Ic | |
| | Pp | 100 | |
| | + | | |
| | 2 | | |
| | | A | C |
| Inferior a 0,75 ... | 0 | 0 | |
| Entre 0,76 y 0,90 . | 0,3 | 0,3 | |
| Entre 0,91 y 1 ... | 0,5 | 0,5 | |

Naturalmente quedan a disposición de todos los mandos intermedios las orientaciones o referencias necesarias para facilitar la consecución de la máxima eficiencia.

Mínimo garantizado de primas. — Se establece un mínimo garantizado de 7.232 pesetas mes cualquiera que sea el valor obtenido en la prima.

Empleados y subalternos

Art. 30. Los empleados y subalternos cobrarán con arreglo a la tabla número 2.

Art. 31. Domingos, festivos, puentes o días no laborales. — Los domingos, festivos, puentes o días no laborales señalados en el calendario laboral los percibirán los productores obreros a razón del salario base fijado en la primera columna de la tabla salarial número 1, más la antigüedad.

Los productores que trabajen jornada completa en estos días percibirán, independientemente de las retribuciones que les correspondan, una prima de 400 pesetas por día, salvo que el trabajo se haya efectuado a base de horas extraordinarias. Cuando en una semana coincidieran dos o más festivos de los indicados anteriormente y no fuera posible dar descanso compensatorio, los productores que trabajen en esos días percibirán la prima citada anteriormente, aunque hubieran trabajado dichos días como extraordinarios.

Art. 32. Salario base. — Es la parte de retribución del trabajador fijada por la unidad de tiempo que con tal denominación se incluye en la primera columna de las tablas salariales anexas al presente Convenio. Este salario base servirá para el cálculo del complemento personal por antigüedad y toxicidad.

Art. 33. Abono de la media hora de descanso. — Al personal obrero que disfrute la media hora de descanso se le abonará dicho tiempo a prorrata del salario base (primera columna de la tabla salarial número 1) y de toxicidad.

Art. 34. Pluses de toxicidad, penosidad o peligrosidad. — Los pluses de

toxicidad, penosidad o peligrosidad se abonarán con el porcentaje reglamentario sobre la primera columna de las tablas salariales, más antigüedad.

Art. 35. Plus de nocturnidad. — Los productores que realicen trabajos nocturnos regulados en el artículo 54 de la Ordenanza laboral Siderometalúrgica percibirán por este concepto la cantidad de 300 pesetas. En esa cantidad está incluido el complemento de antigüedad que pudiera corresponder.

Art. 36. Plus de complemento voluntario. — En aquellos puestos de trabajo que no dan derecho a percibir plus de toxicidad se establece como complemento de dicho puesto el plus de complemento voluntario, consistente en el 20 por 100 del salario base fijado en la primera columna de las tablas salariales, más antigüedad. Este plus podrá ser aplicado como de toxicidad si se reconociera esa circunstancia en el puesto de que se trate.

Art. 37. Plus de actividad. — Se establece un plus de actividad fijado en la tercera columna de las tablas salariales, teniendo el carácter de complemento salarial por calidad o cantidad.

Art. 38. Antigüedad. — La antigüedad se percibirá con la siguiente modalidad: 5 por 100 por cada cinco años de servicio cumplidos con el vencimiento y norma que determina la Ordenanza laboral Siderometalúrgica.

Art. 39. Gratificaciones extraordinarias. — Las gratificaciones extraordinarias se abonarán a razón de treinta días cada una de ellas del salario base, fijado en la primera columna de las tablas salariales, más la antigüedad correspondiente; la primera se devengará el 30 de junio y la segunda el 31 de diciembre.

Estas gratificaciones se abonarán coincidiendo con el anticipo que se abona normalmente en los meses de junio y diciembre.

Art. 40. Gratificaciones de beneficios. — El importe anual de la gratificación de beneficios para todas las categorías profesionales se establece en 17.940 pesetas, que se abonarán de la siguiente manera:

8.970 pesetas coincidiendo con el anticipo que se abona normalmente en el mes de marzo.

8.970 pesetas coincidiendo con el anticipo que se abona normalmente en el mes de septiembre.

Art. 41. Prima de asistencia y productividad. — La actual prima de asistencia y productividad implantada en octubre de 1977 queda fijada en el importe bruto anual de 32.820 pesetas por productor.

Las normas por las que se rige la percepción de esta prima son las mismas por las que fue creada y que figuran en el acta del jurado de empresa de 3 de octubre de 1977.

Art. 42. Prima de Consejo. — Continuarán aplicándose en la fábrica la actual prima de Consejo implantada en marzo de 1977, por importe total bruto anual de 40.000 pesetas por productor. Las normas por las que se rige la percepción de esta prima son las mismas por las que fue creada y que figuran en el acta del jurado de empresa de fecha 21 de marzo de 1977.

Art. 43. Horas extraordinarias. — Las horas extraordinarias se abonarán con los porcentajes establecidos por

la Ordenanza laboral Siderometalúrgica sobre el importe que figura en la tabla número 3.

Art. 44. Quebranto de moneda. — El quebranto de moneda se establece en el 0,5 por 100, sin el tope máximo de 500 pesetas que marca la Ordenanza laboral Siderometalúrgica, sobre el importe de las nóminas exclusivamente. El importe correspondiente se repartirá en la forma siguiente: 0,20 % lo percibirá el cajero pagador; 0,30 % lo percibirán los restantes pagadores, calculándose en cada caso sobre la cantidad que distribuyen.

Art. 45. Abono de salarios y jornales. — Los abonos de salarios y jornales se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 39 de 1978, de 5 de diciembre, que establece que en los centros de trabajo con más de cincuenta trabajadores las empresas podrán pagar por talón u otra modalidad, de pago a través de entidades de crédito.

Las fechas de pago de haberes serán las que habitualmente están rigiendo. La entrega de la hoja de nómina se efectuará en el puesto de trabajo.

Art. 46. Anticipos. — Todos los productores, obreros y empleados, podrán solicitar anticipos sobre su retribución hasta 10.000 pesetas, que liquidarán mediante entregas mínimas mensuales de 2.000 pesetas. En caso de que por necesidades susceptibles de adecuada justificación precisaran mayor cantidad podrán solicitarla por escrito a la dirección, exponiendo con toda precisión el fundamento de su petición, siendo aquélla la que en cada caso decidirá libremente.

No se concederá nuevo anticipo en tanto no se haya liquidado el precedente.

En otros casos que se puedan presentar se aplicará lo dispuesto en el artículo 68 de la Ordenanza laboral Siderometalúrgica.

Las percepciones de estos anticipos serán mediante talón.

Art. 47. Dietas de viaje. — Todos los productores que por disposición de la empresa hayan de realizar viajes o desplazamientos a poblaciones distintas de aquella en que radique la empresa o centro de trabajo disfrutarán sobre su sueldo o jornal las dietas siguientes:

Ingenieros, licenciados y jefes de sección, 2.904 pesetas.

Peritos de fábrica, 2.640 pesetas.

Jefes administrativos y de taller, 2.000 pesetas.

Resto del personal, 1.650 pesetas.

Art. 48. Plus de jefe de equipo. — Los jefes de equipo percibirán un plus consistente en un 20 por 100 sobre el salario base de su categoría, es decir, el fijado en la primera columna de la tabla número 1.

Art. 49. Accidentes de trabajo y enfermedad profesional. — La empresa completará hasta el 100 por 100 del salario real de cotización en los casos de accidente de trabajo y enfermedad profesional. Se exceptúan las bajas que se deriven de accidentes ocurridos fuera del recinto de la fábrica, a no ser que lo fueran en comisión de servicio derivado de su función.

Por lo que respecta a la enfermedad profesional el complemento hasta el 100 por 100 se regulará con arreglo a las normas acordadas para tal fin

y que figuran en acta del comité de empresa.

Art. 50. Horas del comité. — Los miembros del comité de empresa pertenecientes a una misma central sindical podrán acumular por períodos mensuales las horas pertenecientes a otros o alguno de la misma central.

El límite de acumulación individual será de 40 horas al mes como máximo. En ningún caso se procederá a que los miembros del comité queden relevados del trabajo en su totalidad. Mensualmente, por el departamento de administración, se llevará el control de estas horas verificando en cada caso el cumplimiento de este límite de acumulación, dejando sin efecto a nivel individual las horas que excedan de ese límite y a nivel de central sindical cuando se rebase la totalidad de las horas asignadas a todos los miembros de esa central dejará sin efecto en las personas que hayan acumulado más horas el exceso de ese total.

Esta normativa no regirá durante la vigencia del presente Convenio para el representante de los trabajadores en el consejo de administración, quien dispondrá sin limitación de los permisos necesarios para el cumplimiento de su función.

Art. 51. Enfermedad común. — Con el fin de complementar las prestaciones oficiales por las bajas de incapacidad laboral transitoria derivadas de enfermedad común se crea un fondo cuyas normas de funcionamiento figurarán en acta del comité de empresa.

Disposiciones varias

Primera. Si por alguna disposición de carácter oficial se derogara total o parcialmente la vigente Ordenanza laboral Siderometalúrgica de 29 de julio de 1970 y disposiciones complementarias, se acuerda que durante la vigencia del presente Convenio subsistirá su articulado en sus propios términos y será de aplicación como norma de derecho supletorio.

Segunda. En todo lo no previsto en el presente Convenio serán de aplicación las disposiciones legales vigentes.

Tercera. Para entender en las cuestiones que se deriven de la aplicación de este Convenio y determinar el aplicable en caso de concurrencia se establece la comisión paritaria del Convenio, que estará formada por los representantes de la empresa y los representantes de los trabajadores que han actuado en las deliberaciones del Convenio, con sus correspondientes suplentes.

Cuando no existiese acuerdo en el seno de la comisión mixta se elevará el problema debatido a la Autoridad laboral competente.

Estas funciones se ejercerán con carácter previo y sin merma de la competencia que a la jurisdicción laboral o contenciosa así como a la Administración correspondan.

Cuarta. Si en 30 de junio de 1980 el índice de precios al consumo fijado por el Instituto Nacional de Estadística superara en el primer semestre de 1980 el 6,25 por 100, una vez excluida la repercusión de los precios de la gasolina de consumo directo, se revisarán para el segundo semestre las remuneraciones establecidas en el presente Convenio en el exceso sobre el índice así calculado.

Tabla número 1

| CATEGORIA | Salario base | 20 % toxic. o PCV | Plus actividad fijo | Total |
|-----------------------------------------------|--------------|-------------------|---------------------|----------|
| Especialista (jornalista) | 691 | 138,20 | 617,54 | 1.466,74 |
| Especialista (destajista) | 691 | 138,20 | 569,85 | 1.399,05 |
| Oficial 3. ^a (destajista) | 697 | 139,40 | 569,85 | 1.406,25 |
| Oficial 2. ^a (destajista) | 714 | 142,80 | 569,85 | 1.426,65 |
| Oficial 1. ^a (destajista) | 730 | 146,— | 569,85 | 1.445,85 |
| Especialista (tasa horaria) | 691 | 138,20 | 1.021,92 | 1.851,85 |
| Oficial 3. ^a (tasa horaria) | 697 | 139,40 | 1.056,86 | 1.893,26 |
| Oficial 2. ^a (tasa horaria) | 714 | 142,80 | 1.096,43 | 1.953,23 |
| Oficial 1. ^a (tasa horaria) | 730 | 146,— | 1.117,70 | 1.993,70 |

Tabla número 2

| CATEGORIA | Salario base | 20 % toxic. o PCV | Plus actividad | Total |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------------|----------------|--------|
| Chofer de camión | 21.991 | 4.398 | 24.962 | 51.351 |
| Vigilantes de seguridad, ordenanzas, porteros y vigilantes | 20.794 | 4.159 | 24.457 | 49.410 |
| Auxiliares administrativo, delineante, analista e inspector | 21.475 | 4.295 | 23.796 | 49.566 |
| Oficiales de 2. ^a administrativo, delineante, analista e inspector | 22.908 | 4.582 | 23.975 | 51.465 |
| Oficiales de 1. ^a administrativo, delineante, técnico de organización, analista e inspector | 24.090 | 4.818 | 25.488 | 54.396 |
| Jefes de 2. ^a administrativo, técnico de organización, analista principal, inspector principal y secretaria | 25.824 | 5.165 | 27.103 | 58.092 |
| Jefes de 1. ^a administrativo, técnico de organización y delineante proyectista | 27.108 | 5.422 | 27.700 | 60.230 |
| Maestro analista e inspector | 27.360 | 5.472 | 27.875 | 60.707 |
| Asistente técnico sanitario | 30.602 | 6.120 | 25.701 | 62.423 |
| Perito | 30.602 | 6.120 | 18.504 | 55.226 |
| Jefe de taller | 26.654 | 5.331 | 16.157 | 48.142 |
| Maestro de taller | 24.087 | 4.817 | 14.779 | 43.683 |
| Encargado | 22.778 | 4.556 | 14.575 | 41.909 |
| Ingeniero y licenciado | 31.608 | 6.322 | 34.610 | 72.540 |

Tabla número 3

Horas extraordinarias

| CATEGORIA | Sin quinquenio |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Especialista | 137 |
| Especialista J. E. | 164 |
| Oficial 3. ^a | 138 |
| Oficial 3. ^a J. E. | 165 |
| Oficial 2. ^a | 143 |
| Oficial 2. ^a J. E. | 170 |
| Oficial 1. ^a | 146 |
| Oficial 1. ^a J. E. | 174 |
| Chofer de camión | 146 |
| Vigilantes de seguridad, ordenanzas, porteros y vigilantes | 136 |
| Auxiliares administrativo, delineante, analista e inspector | 140 |
| Oficiales de 2. ^a administrativo, delineante, analista e inspector | 149 |
| Oficiales de 1. ^a administrativo, delineante, técnico de organización, analista e inspector | 157 |
| Jefes de 2. ^a administrativo, técnico de organización, analista principal, inspector principal y secretaria | 169 |
| Jefes de 1. ^a administrativo, técnico de organización y delineante proyectista | 178 |
| Maestros analista e inspector | 176 |
| Perito | 204 |
| Asistente técnico sanitario | 204 |
| Jefe de taller | 176 |
| Maestro de taller | 159 |
| Encargado | 148 |

Nota. Estas horas extraordinarias se verán incrementadas en un 5 por 100 por cada quinquenio, con relación al valor indicado en esta tabla.

Núm. 2.527

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 986 de 1978, seguido contra Joaquín Zapata Cardiel, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una escudadora y espigadora, automática, marca «Ballestrini». Valorada en 1.200.000 pesetas.

Se halla depositada en carretera de Valencia, kilómetro 8'100, de Cuarte de Huerva, bajo la custodia de Joaquín Zapata Cardiel, donde puede ser examinada libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 25 de abril, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 18 de marzo de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.528

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 5.307 de 1979, seguido contra «Euroexclusivas», S. A. (M. Pérez Aznar), por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina de escribir, eléctrica, de 140 espacios, marca «Olympia», modelo SGE, núm. 00120134. Valorada en 20.000 pesetas.

Un aparato acondicionador de aire, de ventana, para aire frío, de 4.500 frigorías, marca «Feders», modelo Agli 3E6, núm. 49662. Valorado en pesetas 85.000.

Una furgoneta marca «Renault», modelo 4L, matrícula Z-62.656. Valorada en 30.000 pesetas.

Total, 135.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Coso, núm. 62, bajo la custodia de Miguel-Angel Pérez Aznar, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 25 de abril, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación

provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa deudora en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 18 de marzo de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.529

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 1.003 de 1979, seguido contra Carlos Zaro Arilla, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los inmuebles que a continuación se expresan:

La nuda propiedad de una sexta parte indivisa de un olivar, sito en la partida «Barbalanca», de 27 áreas 78 centiáreas, en el término de Borja. Linda: al Norte, Ignacio Gascón; Sur, senda; Este y Oeste, María Lerín. Inscrita en el tomo 360 del archivo, libro 54, folio 90, finca 68, inscripción 14. Valorada en 150.000 pesetas.

La nuda propiedad de una sexta parte indivisa de un olivar en la partida «Barbalanca», de Borja, de 17 áreas 36 centiáreas. Linda: al Norte, Miguel Murillo; Sur, herederos de Uselay; Este, Marín Lerín, y Oeste, Félix Bonel. Inscrita en el tomo 150, folio 16 vuelto, finca 868, inscripción 10. Valorada en 95.000 pesetas.

La nuda propiedad de una sexta parte indivisa de 6'29 por 100, sobre un edificio sito en la carretera de Gallur a Agreda, sin número, que linda: derecha entrando, resto de la finca matriz; izquierda, José Sanz; fondo, Vicente Aguilera, y frente, por donde tiene su entrada, con la carretera de Gallur a Agreda. Valorada en pesetas 500.000.

La nuda propiedad de una sexta parte indivisa de un solar y vivienda, sitios en el santuario de Nuestra Señora de Misericordia (gotera), de 130 metros cuadrados, que linda: derecha entrando y fondo, herederos de Trinidad Cascán, e izquierda, José Andía. Valorada en 350.000 pesetas.

Total, 1.095.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 25 de abril, a las diez horas de su mañana.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos, o en la Mesa de la Magistratura, el 10 por 100 del importe de la tasación.

2.º Que la subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y que se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.º Que se han suplido los títulos de propiedad de las fincas sacadas a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de las fincas, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 18 de marzo de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.571

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 1.016 de 1980, seguidos a instancia de Rosario Ramón Lavilla, contra Luis A. Rodríguez Almonacid, en reclamación de cantidad, con fecha 6 de febrero de 1980 se ha dictado providencia que, copiado literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Rosario Ramón Lavilla, contra Luis A. Rodríguez Almonacid, registrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 18 de abril de 1980, a las diez quince horas de su mañana, para la celebración, en única convocatoria, de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de pruebas de que intenten valerse. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes».

Y encontrándose la empresa demandada de Luis A. Rodríguez Almonacid en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 18 de febrero de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION
DE JUSTICIA****Juzgados
de Primera Instancia**

Núm. 2.292

JUZGADO NUM. 1**Nueva publicación por error
de imprenta**

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado,
Juez del Juzgado de primera instan-
cia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en providencia dictada con esta fecha en el expediente que se tramita en este Juzgado con el número 371 de 1980 se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la compañía mercantil «Minas Palomar», S. A., con domicilio social en esta ciudad (avenida Compromiso de Caspe, núm 23) y centro de trabajo en Palomar de Arroyos (Teruel), dedicada a la explotación y aprovechamiento de minas de carbón y lignito, entre otras actividades, estando representada por el Procurador don Serafín Andrés Laborda y dirigida por el Abogado don Carlos Carnicer Díez, habiéndose decretado la intervención de todas las operaciones de la deudora y nombrados Interventores a los Profesores mercantiles don Emilio Monclús García y don Alfonso Castro Navarra, con domicilio en calle Coso, 126 y 25, respectivamente, de esta capital, y por el tercio de acreedores a la sociedad «Garniro», S. A., domiciliada en avenida de Navarra, 146, siendo el activo de 175.564.069'84 pesetas y el pasivo de 153.045.016'75 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 2.585

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado,
Juez de primera instancia del nú-
mero 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 de abril de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.345 de 1979, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de «Industrias Celros», S. A., contra don Angel Hernández, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un coche marca «Seat», modelo 1500, matrícula Z-93.420; en 40.000 pesetas.

2. Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», de 120 espacios; en 9.000 pesetas.

3. Una calculadora eléctrica, «Hispano Olivetti»; en 15.000 pesetas.

4. Los derechos de traspaso del local sito en Tenor Fleta, núm. 16, propiedad del señor Benito; en pesetas 200.000.

Total, 264.000 pesetas.

En cuanto al bien señalado con el número 4 se hace constar que el rematante contraerá la obligación que previene el núm. 2 del artículo 32 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, y suspendiéndose la aprobación del remate hasta que transcurra el término de treinta días.

Dado en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 2.586

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado,
Juez de primera instancia del nú-
mero 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 de abril de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 668 de 1979, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de «Iglesias», S. A., contra «Industrias Metálicas Ascaso», S. A., haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Una máquina fotocopiadora, marca «Develop 33», o número HD-8298; tasada en 45.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 2.645

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado,
Juez de primera instancia del nú-
mero 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 de abril de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 834 de 1977, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de «Hierros Alfonso», S. A., contra don Tomás de Asúa y Santamaría, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cu-

bran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un coche «Seat 132», con matrícula SE-3135-G, dotado de motor de aceite pesado; tasado en 600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 2.587

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado,
Juez del Juzgado de primera instan-
cia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de abril de 1980, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 951 de 1979, promovido por el Procurador señor Peiré, en nombre y representación de «Antonio Sabater», S. L., contra «Industrias y Montajes Eléctricos», S. A., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Una mesa modelo BK, en roble, de 2'90 x 1'20; en 35.000 pesetas.

2. Doce sillones modelo B-75, fijos, en color marrón; en 30.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.594

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado,
Juez del Juzgado de primera instan-
cia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 28 de abril de 1980, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.153 de 1979, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de «Nuevas Promociones», S. A., contra don Sebastián Delgado Barrios, vecino de Mancha Real (Jaén), advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un furgón marca «Barreiros», matrícula J-50.193, de 2.660 kilos de tara

y 840 kilos de carga; tasado en pesetas 45.000.

Dado en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.595

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 16 de abril de 1980, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 338 de 1979, promovido por el Procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de don Julián Santiago Salvo, contra don Antonio Vázquez, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un coche marca «Seat», modelo 1430, matrícula B-854.756; en 90.000 pesetas.

2. Un furgón marca «Sava», matrícula Z-7120-F; en 140.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.596

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 16 de abril de 1980, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 118 de 1980, promovido por el Procurador señor Bozal Ochoa, en nombre y representación de «Comercial del Gas», S. A., contra don Tomás Segovia Jabato, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Una librería de tres cuerpos, en madera, de unos 3 x 2 metros, con vitrina en el lado izquierdo y diversos departamentos abiertos y cerrados, así como cajones; en 20.000 pesetas.

2. Cinco módulos tapizados en tela jaspeada, en color marrón; en pesetas 15.000.

3. Una mesa de madera, redonda, y cuatro sillas con asiento tapizado en skai color marrón; en 4.000 pesetas.

4. Una mesa rectangular, estructura de madera, con encimera de cristal; en 2.000 pesetas.

5. Una radio-cassette marca «Sanyo», con dos altavoces; en 8.000 pesetas.

6. Diez tomos de «Enciclopedia del Saber», editada por «Cieza»; en pesetas 3.000.

7. Un televisor en blanco y negro, marca «Danubio Azul», de 23 pulgadas; en 6.000 pesetas.

8. Una lavadora automática, marca «Crolls», modelo Bío-L; en 10.000 pesetas.

9. Un frigorífico «Super Ser», de dos estrellas; en 7.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.599

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de suspensión de pagos bajo el número 1.519 de 1979, a instancia de «Children's», S. L., y en su representación el Procurador señor Gil Aznar, en cuyos autos, y en resolución de esta fecha, se declaró a dicha entidad en el estado de suspensión de pagos, y por ser su activo superior al pasivo, en el de insolvencia provisional.

Y se convoca a los acreedores a Junta general, según dispone el artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922, que tendrá lugar el día 6 de mayo de 1980 y hora de las diez de su mañana, en la sala de audiencia del Juzgado de primera instancia número 2 de esta ciudad (sito en la plaza del Pilar, 2, tercera planta).

Dado en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 2.597

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.447 de 1979-A, seguido a instancia de Luis Gutiérrez Revilla, representado por el Procurador señor Juste, contra Guillermo Torné García, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 25 de abril de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva postu-

ras que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de Manuel Artiaga, con domicilio en calle Reina Fabiola, 23, de esta ciudad, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Nueve máquinas de coser, industriales, marca «Adler», tipo arrastre, con motor eléctrico incorporado; en 360.000 pesetas.

2. Un furgón «Mercedes Benz», modelo N-1-300, con placa de matrícula Z-6006-I, motor número 49017, bastidor número 2300138209, de 1.570 kilos de tara y 1.300 kilos de carga; en pesetas 385.000.

Dado en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 2.588

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 283 de 1977-A, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga en concepto de pobre, representada por la Procuradora señora Bonilla, contra Jerzy Valerian Hozzer y doña Sophie-Rosa-Dina Lylli Hozzer, conyuges, vecinos de Madrid (plaza Algeciras, 5), se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 22 de mayo de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Parcela 17 (actualmente A-14), en término de Boadilla del Monte (Madrid), paraje de «Cabeza Nalilla y Valdecañas». Linda: Norte, con parcela XXVI; al Sur, con parcelas 60 y 61

(actualmente A-5 y A-4); al Este, con parcela 8 (actualmente A-13), y al Oeste, con parcelas XXVI y 18 (actualmente parcela XXVI). Su superficie, según título, de 1.728 metros cuadrados, pero según reciente medición arroja una superficie de 1.381 metros cuadrados.

Doña Sophie-Rosa-Dina Lylli, sobre la parcela de su propiedad descrita, ha construido a sus expensas la siguiente edificación: Chalet, que consta de planta baja y semisótano, debido al desnivel; asimismo tiene, en planta baja, garaje para dos coches, una piscina en forma de riñón y un pabellón, donde se sitúa la depuradora de aguas y otros. La edificación ocupa una superficie total de 207 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navacarnero al tomo 763, libro 34 de Boadilla del Monte, folio 160, finca 1.775. Inscripción 6.ª de hipoteca. Se valora en 4.200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 2.300

JUZGADO NUM. 4

Nueva publicación por error de imprenta

En este Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza se sigue expediente de dominio bajo el número 237-B de 1980, a instancia de don Emilio Garralaga Clavería, sobre inscripción a su favor de una finca, sita en este término municipal:

Casa sita en esta ciudad de Zaragoza, en el barrio de La Cartuja Baja, sin número, hoy demarcada con el núm. 12 de la calle de San Juan, de extensión superficial que se ignora, según el título, y según medición reciente de 100 metros cuadrados, de los que 50 están edificados y el resto se destina a corral o patio; limita: por el frente o Norte, vía pública; por la derecha entrando u Oeste, casa de Julio Clavería; por la izquierda o Este, campo de Mariano Gómez Guallart, y por el fondo o Sur, edificio y corral de Juana Clavería, hoy Cruz Gómez Clavería. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.098 del archivo, libro 342 de la sección segunda, folio 183, finca número 11.559, inscripción 5.ª

Y por providencia de esta fecha acordó el señor Juez de primera instancia convocar por medio del presente edicto a los titulares registrales de la finca o causahabientes, a las personas de quien procede la finca de don Florentino Clavería Gómez y doña Catalina Arazo Miguel, o sus causahabientes, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días, siguientes a la fecha de la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado en el expediente de referencia para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 2.589

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 271-A de 1978, seguido a instancia de «Finanzauto y Servicios», sociedad anónima, representada por el Procurador señor Giménez Montañés, contra don Antonio Ruiz García, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 17 de abril de 1980, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Calatayud (Zaragoza), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una furgoneta marca «Sava», matrícula Z-8140-H; en 140.000 pesetas.

Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 2.613

JUZGADO NUM. 1. — TARRAGONA

Don Fernando Jareño Cortijo, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de Tarragona;

Hace saber: Que en autos de juicio número 158 de 1973, a instancia de «Hispanic Industrial», S. A., contra don José-Luis Sauras González, de esta vecindad (Valllellano, 106, segundo segunda), se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Mitad indivisa de urbana sita en Zaragoza, consistente en una casa ubicada en la prolongación de la calle Gabriel Gombao, sin número, parcela número 117 duplicado, del plano particular, compuesta de planta baja y otra superior, destinada cada una a un piso, con corral en su parte posterior, midiendo la casa 41 metros cuadrados y el corral 88 metros cuadrados; en total, 129 metros cuadrados. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza bajo el número 63.019.

La subasta tendrá lugar el día 29 de mayo próximo, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, con facultad de ceder el remate a un tercero.

Se advierte a los licitadores que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, consistentes en certificación del Registro, que podrán examinarse, y deberán

conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros.

Dado en Tarragona a once de marzo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Fernando Jareño. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 2.310

JUZGADO NUM. 2

Nueva publicación por error de imprenta

Don Andrés Roco Díaz, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de distrito número 2 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 148 de 1980 aparece dictada la sentencia que, copiada en lo necesario, dice:

«Sentencia. — En Zaragoza a 8 de marzo de 1980. — El señor don Fermín González García, Juez de distrito del número 2 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre lesiones, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y Juan Vargas Heredia, de 42 años, casado, obrero, natural de Dos Hermanas (Sevilla), como denunciado, en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a otro y a Juan Vargas Heredia, como autores responsables de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno de ellos, reprensión privada y al pago de las costas causadas en el presente juicio, por mitad e iguales partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García.»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Juan Vargas Heredia expido el presente en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 2.602

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 355 de 1978, que se tramita en este Juzgado a instancia de don Jesús Chueca López, representado por el Procurador señor Andrés Laborda, contra doña Agustina Domínguez Daniel, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo de tasación, los bienes que fueron embargados a las resultas de dicho procedimiento, y que, con su valoración, aparecen reseñados en los edictos anunciadores de la primera y segunda subastas, que aparecieron insertos en los «Boletines Oficiales» de esta provincia núms. 19 y 46, correspondientes a los días 23 de enero y 25 de febrero, respectivamente.

Esta tercera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 29 de abril próximo, a las doce

horas. Las condiciones para tomar parte en la misma, idénticas a las anteriores.

Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 2.536

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.683 de 1979 he acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Angel González González y a José Escalera Arjona, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron en Zaragoza, para que comparezcan ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, tercera planta) el día 16 de abril próximo y hora de las diez, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, en calidad de lesionado y denunciado, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intenten valerse.

Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 2.537

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 351 de 1980 he acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Lourdes Vila Novoa, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, tercera planta) el día 16 de abril próximo y hora de las once, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por imprudencia, en calidad de denunciada, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 2.538

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 351 de 1980 he acordado citar en el «Boletín Oficial» de esta provincia a Nazario Vila, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, tercera planta) el día 16 de abril próximo y

hora de las once, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por imprudencia, en calidad de responsable civil subsidiario, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 2.535

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 322 de 1980 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Francisco Tomás Ortego, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de distrito (sito en plaza del Pilar, 2) el día 21 de abril de 1980 y hora de las once de la mañana, al objeto de celebrar juicio por daños y malos tratos.

Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 2.604

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Por el señor Juez de este Juzgado se ha acordado, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas número 229 de 1980, citar por medio del «Boletín Oficial» de la provincia a Jesús-Angel Ochoa Miguel, natural de Logroño, de 29 años, soltero, sin profesión y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado el día 25 de abril próximo, a las diez treinta horas, al objeto de asistir al correspondiente juicio de faltas.

Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 2.605

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Se ha acordado por el señor Juez de este Juzgado, en juicio de faltas número 175 de 1980, citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Gertrudis Irmingard Muller, de 38 años, casada, Profesora, hija de Otto y de Eva, natural de Trunstein y actualmente en ignorado paradero, y al representante legal de Philip Muller, de 10 años, escolar, natural de Ingolstadt, y de Katherin Muller, de 8 años, escolar, también natural de Ingolstadt y actual-

mente en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado el próximo día 28 de abril, a las once horas, al objeto de asistir al correspondiente juicio de faltas.

Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 2.606

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.848 de 1979 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Jesús Domínguez Fernández, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza (calle Don Teobaldo, núm. 6), para que comparezca ante este Juzgado de distrito (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta) el día 21 de abril próximo y hora de las diez treinta de la mañana, al objeto de celebrar juicio por daños en colisión.

Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 2.611

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Cédula de citación

El señor don Jorge Madurga Cuevas, Juez de distrito de esta villa, en autos de juicio de faltas número 3 de 1980, sobre lesiones y daños causados en accidente de circulación, por salida de la calzada del vehículo «Ford», matrícula M-1787-DC, ocurrido el pasado día 31 de diciembre de 1979, en la RN-II, a la altura del kilómetro 267'400, ha acordado citar por medio de la presente al denunciado, conductor del vehículo, Rolando Aguirre Santillán, y al ocupante, perjudicado, Carlos-Daniel Linares Chávez, ambos de nacionalidad peruana y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 29 de abril y hora de las doce cuarenta y cinco comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado de distrito a la celebración del oportuno juicio de faltas, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva de cédula de citación en forma al denunciado Rolando Aguirre Santillán y al perjudicado Carlos-Daniel Linares Chávez, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en La Almunia a veintuno de marzo de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Juan-José García.

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas.
Número del año anterior: 25 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones